ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:
Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades relacionadas con atención de informes y reuniones virtuales del liquidador.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G - EES – 02, expedida por Colombia Compra Eficiente, capítulo IV, literal A, relativos a la contratación directa, se presenta el siguiente estudio del sector para adelantar la contratación directa para la restación de servicios profesionales para adelantar actividades relacionadas con atención de informes y reuniones virtuales del liquidador.

La Ley 1978 de 25 de julio de 2019, "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 39 la supresión y liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión, creada por la Ley 1507 de 2012.

El artículo 42 de la citada ley estableció que el régimen de liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación será el determinado por el Decreto Ley 254 de 2000 "Por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional", y las normas que lo modifiquen o adicionen, salvo en lo que fuere incompatible con dicha Ley.

Según lo dispuesto en el artículo 2 del mencionado decreto con fuerza de ley, la liquidación podrá ser realizada por una entidad fiduciaria contratada para tal fin.

Mediante Decreto 1381 de 2 de agosto de 2019, el Gobierno Nacional designó como liquidador de la Autoridad Nacional de Televisión a la Fiduciaria La Previsora S.A., y dispuso la designación de un apoderado general de la liquidación.

El 6 de agosto el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) suscribió el contrato interadministrativo No. 0000017 de 2019 con la Fiduciaria la Previsora S.A como liquidador de la Autoridad Nacional en Liquidación.

De esta manera, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1381 de 2019, designó como Apoderado General de la liquidación de la

Autoridad Nacional de Televisión, a FELIPE NEGRET MOSQUERA, según consta en Escritura Pública No. 998 del 9 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación en virtud del artículo 4 del Decreto Ley 254 de 2000, el cual señala:

"Competencia del liquidador. Es competencia del liquidador adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad el procedimiento de liquidación de la entidad pública del orden nacional para la cual sea designado.

El liquidador deberá contar con el grupo de gestión necesario para proceder a adelantar el proceso liquidatorio de la ANTV en liquidación, para lo cual requiere la presente contratación.

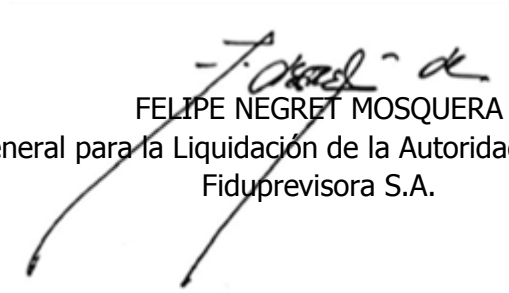
Que Mediante el decreto No. 056 del 20 de enero de 2020 se prorrogó inicialmente el proceso de liquidación hasta el 25 de mayo de 2020, y mediante Decreto 649 del 13 de mayo de 2020 se prorroga el proceso de liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión hasta el 10 de julio de 2020 con el objeto de culminar actividades pendientes.

El contrato a celebrar se considera de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dado que se realizará una labor de naturaleza operativa diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993" son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Es así que, es necesario contratar una persona para Prestación de servicios profesionales para adelantar actividades relacionadas con atención de informes y reuniones virtuales del liquidador.

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene la necesidad de contar con el perfil de Ingeniería Industrial Experiencia con 24 meses de experiencia profesional. ALTERNATIVA Estudio. Ingeniería Industrial, especialista en Especialista en Gestión para el Desarrollo Humano en las Organizacionales. Experiencia. Sin experiencia.

De acuerdo con el objeto contractual, por la trascendencia del tema para entidad, por motivos organizacionales y para el cierre de la liquidación de la ANTV se tuvo en cuenta, la naturaleza del contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación. Así mismo se obtiene más efectividad, eficiencia y economía al contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente por la entidad, con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que no se ha contratado en precedencia en la Autoridad dado que es propio del proceso liquidatorio, y teniendo la resolución No.347 de 2019 mediante la cual se adopta la escala general de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Autoridad Nacional de Televisión en liquidación se estableció que de acuerdo con el perfil y la necesidad de la entidad los honorarios mensuales serán de $4.000.000.



FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General para la Liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión
Fiduprevisora S.A.

Revisó: DOC
Proyectó: AR